

LENGUAJE INCLUSIVO SOBRE DISCAPACIDAD EN EL DEPORTE

Con el presente documento, el Comité Paralímpico Español, como entidad de referencia en el sector, pretende realizar unas recomendaciones sobre el uso de la terminología en el campo del deporte de personas con discapacidad y/o deporte paralímpico.

Partimos de la premisa de que, en el plano general, debemos utilizar el término que es plenamente reconocido como propio por los representantes de este sector de la población:

personas con discapacidad

Este término es el que se usa

- En la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas.
- En la legislación española vigente.
- En la legislación de la Unión Europea.
- En el propio nombre y en toda la actividad del CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad), plataforma representativa de las personas con discapacidad y sus familias en nuestro país.
- En la Constitución Española, en los textos para la reforma que en 2022 se están trabajando para suprimir el término 'disminuidos' y cambiarlo por 'personas con discapacidad'.
- En el ámbito deportivo, en varias de las federaciones específicas de personas con discapacidad, por ejemplo, la Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física y la Federación Española de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual, además de numerosas federaciones territoriales. También todas las federaciones nacionales de deportes de personas con discapacidad, cuando actúan conjuntamente, se engloban en el acrónimo FEDPD (Federaciones Españolas de Deportes de Personas con Discapacidad).
- En la nueva Ley del Deporte.

Con este término se superan por tanto otras acepciones claramente desfasadas y con un carácter manifiestamente lesivo para la dignidad de las personas:

- minusválidos
- disminuidos (aún pendiente en 2022 de ser corregido en la Constitución Española)
- deficientes

- inválidos
- anormales
- subnormales

Pero también, por el otro lado, y siguiendo el sentir mayoritario del sector de la discapacidad organizada en torno al CERMI, se desaconseja el uso de ciertos eufemismos, que se han extendido en los últimos tiempos, porque generan confusión e inseguridad jurídica y rebajan la protección que todavía es necesaria, además de ser términos que, aparte de invisibilizar, están cargados de condescendencia:

- diversidad funcional
- otras capacidades
- capacidades diferentes

APLICACIÓN AL ÁMBITO DEPORTIVO:

TÉRMINOS DESACONSEJABLES

El caso de la terminología que se usa específicamente en el área del deporte de personas con discapacidad, nos encontramos con algunas palabras con un uso muy extendido, incluso a nivel institucional, pero manifiestamente desaconsejables:

deporte adaptado

El uso del término ‘deporte adaptado’ está desaconsejado por el Libro Blanco del deporte de personas con discapacidad en España y por lo tanto por las principales entidades representativas del sector de la discapacidad y del deporte de nuestro país, como son el CERMI, la Fundación ONCE y el Comité Paralímpico Español, promotores del libro. En su lugar, deberíamos usar siempre el término ‘deporte de personas con discapacidad’.

Utilizar el concepto ‘adaptado’ no va en absoluto en consonancia con la terminología habitual que se usa en otros campos referentes a la discapacidad, como pueden ser la educación, el mercado laboral o la accesibilidad universal. Tampoco es un término que sea asumido por las entidades representativas del sector de la discapacidad. En estos ámbitos cada vez se habla más de inclusión, de participación comunitaria, de accesibilidad universal, de productos de apoyo o de diseño para todos, y se huye de términos como las ‘adaptaciones’.

El término ‘adaptado’ está plenamente superado por el conjunto de las entidades representativas del mundo de la discapacidad y por una buena parte del movimiento

paralímpico y de la misma manera debería dejar de ser utilizado en el ámbito del deporte de las personas con discapacidad.

El deporte que practican las personas con discapacidad es tan deporte como el de los demás, no es un sucedáneo, un deporte adaptado. Las personas con discapacidad deben poder acceder al deporte en igualdad de condiciones y de oportunidades que los demás y disfrutar del mismo deporte que todos, con los apoyos que sean necesarios.

Para reforzar esta argumentación, podemos poner un ejemplo práctico de un deporte en el que se usa el término 'adaptado' para referirse a la modalidad practicada por personas con discapacidad, el ciclismo. En este deporte hay una gran variedad de modalidades: mountain bike, ciclismo en pista, en carretera, BMX, ciclocross... Las bicis que se usan en cada una de estas modalidades son muy distintas, con unas características específicas para cada una de ellas. Pero ninguna se considera una adaptación de la otra. Y también hay categorías, masculina y femenina, sin ir más lejos, o por edad, juveniles, veteranos. A ninguna de ellas se les llama categoría 'adaptada'. Solamente a las categorías de personas con discapacidad. Se les llama ciclismo 'adaptado' simplemente porque son personas con discapacidad, incluso aunque usen bicicletas exactamente iguales que el resto de ciclistas, sin ninguna adaptación. (Por ejemplo, una persona amputada de una pierna que con su prótesis usa una bici normal y corriente ya está haciendo 'ciclismo adaptado', ¿por qué? porque es una persona con discapacidad). Parece patente que estamos ante un caso claro de discriminación a través del lenguaje.

para-deporte

El Libro Blanco del deporte de personas con discapacidad en España también desaconseja el uso de los términos derivados del 'para-deporte', que están proliferando en los últimos tiempos. El proceso de integración de los deportistas con discapacidad en las federaciones de cada deporte, tanto a nivel internacional como nacional, ha derivado en la invención de nuevos nombres para denominar a las secciones deportivas destinadas a estas personas dentro de cada federación. En muchos casos, el nuevo término se ha formado simplemente uniendo el prefijo 'para-' al nombre del deporte en cuestión, como 'para-triatlón' o 'para-natación'. En ocasiones, el neologismo viene dado desde la respectiva federación internacional y se trata de una mera traslación del término en inglés, como es el caso de 'para canoe' (piragüismo) o 'para table tennis' (tenis de mesa).

El Libro Blanco desaconseja el uso de estos términos porque en español el prefijo para- se emplea a menudo para expresar cierto tipo de similitud, pero, en el fondo, de categoría inferior, como pueden ser los casos de 'parafarmacia', 'paramilitar' o 'paramedicina'. También la coincidencia de este prefijo 'para-' con la preposición para (algo que no se produce, por ejemplo, en inglés) provoca a menudo en nuestro idioma unas reiteraciones bastante desaconsejables.

Además, esta aplicación terminológica puede alcanzar efectos algo más dañinos cuando se refiere no sólo al deporte sino también a los deportistas como paratriatletas, paraciclistas o paranadadores. Estas denominaciones nos están llevando a casos en los que, por ejemplo, se distingue entre triatletas y paratriatletas, como si fueran dos colectivos distintos, como si los deportistas con discapacidad no fueran también triatletas, sin más.

TÉRMINOS RECOMENDABLES

Por todo ello, los términos recomendables a utilizar en lugar de los anteriores son:

deporte de personas con discapacidad, deportistas con discapacidad

deporte paralímpico, deportistas paralímpicos

Teniendo en cuenta todo lo anterior, queda claro que los términos más correctos para designar a las áreas o conceptos de los que estamos hablando son los de 'deporte de personas con discapacidad' y 'deportistas con discapacidad'. Pero se abre también otra posibilidad, el término 'paralímpico'.

De nuevo citando al Libro Blanco sobre el deporte de personas con discapacidad en España, el término 'paralímpico' tiene la virtud de que en una sola palabra se unen dos conceptos: deporte y discapacidad. Aunque en principio se refiere a todo lo relacionado con el deporte de competición de las modalidades incluidas en el programa de los Juegos Paralímpicos, el Libro Blanco recomienda extender su uso sin ningún problema para referirse a ámbitos más amplios del deporte de personas con discapacidad en general.

Por todo ello sería coherente poder utilizar los términos deporte paralímpico como sinónimo de deporte de personas con discapacidad, o deportista paralímpico, nadador paralímpico o ciclista paralímpico -por ejemplo-, como sinónimos de deportista con discapacidad, nadador con discapacidad o ciclista con discapacidad.

CUADROS RESUMEN

Con el presente documento, el Comité Paralímpico Español, como entidad de referencia en el sector, pretende realizar unas recomendaciones sobre el uso de la terminología en el campo del deporte de personas con discapacidad y/o deporte paralímpico.

Partimos de la premisa de que, en el plano general, debemos utilizar el término que es plenamente reconocido como propio por los representantes de este sector de la población:

GENERAL

Término recomendado	Término DESACONSEJADO
- Personas con discapacidad	- Minusválidos - Disminuidos - Deficientes - Inválidos - Anormales - Subnormales
- Discapacidad	- diversidad funcional - otras capacidades - capacidades diferentes

DEPORTE

Término recomendado	Término DESACONSEJADO
- Deporte de personas con discapacidad - Deporte paralímpico	- Deporte adaptado - Para-deporte
- Deportista con discapacidad	- Deportista adaptado - Paradeportista
- Natación, triatlón, ciclismo (etc.) de personas con discapacidad. - Natación paralímpica, triatlón paralímpico, ciclismo paralímpico (etc.).	- Natación adaptada, triatlón adaptado, ciclismo adaptado (etc.). - Para-natación, paratriatlón, para-ciclismo (etc.).
- Nadador con discapacidad, triatleta con discapacidad, ciclista con discapacidad (etc.) - Nadador paralímpico, triatleta paralímpico, ciclista paralímpico (etc.)	- Nadador adaptado, triatleta adaptado, ciclista adaptado - Para-nadador, paratriatleta, para-ciclista (etc.)